

RESOLUCIÓN No. 102
Marzo 14 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CIENTÍFICO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL VIDASINÚ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, se dictaron disposiciones relativas a la conformación y período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de primer nivel de atención.

Que el Decreto 2993 del 19 de agosto de 2011, reglamento la conformación y funcionamiento de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, desarrollando el contenido del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.

Que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención, se encuentra conformada por dos (2) integrantes del Sector Político Administrativo del Municipio, un (1) integrante del Sector Científico o Profesional del Área de la Salud de la E.S.E., un (1) integrante en calidad de representante de la parte administrativa de la E.S.E. y un (1) integrante del Sector de la Comunidad.

Que mediante Resolución 207 del 26 de junio de 2020 se convocó la elección del representante del Sector Científico o Profesional del Área de la Salud de la E.S.E. ante la Junta Directiva, siendo elegido el día 10 de julio del mismo año el señor CARLOS ENRIQUE SEJÍN VÁSQUEZ, quien a su vez tomó posesión del cargo el día 6 de agosto de 2020, por un periodo de dos (2) años hasta el 6 de agosto de 2022.

Que mediante la Resolución 426 de 2021 se declaró la vacancia del cargo del Representante del Sector Científico o Profesional del Área de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ.

Que es necesario convocar a los profesionales del área de la salud de la E.S.E. VIDASINÚ, para que, mediante elección por voto secreto, se elijan su representante ante la Junta Directiva, el cual previa su aceptación deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud, por el periodo restante al establecido en el parágrafo 1º del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los empleados públicos de la E.S.E. VIDASINÚ, que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en el área de la salud cualquiera que sea su disciplina, para la elección de su representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ.



+ + + + +

RESOLUCIÓN No. 102
Marzo 14 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CIENTÍFICO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los aspirantes a ser elegidos representante del sector científico o profesional del área de la salud ante la Junta Directiva deberán acreditar las siguientes calidades de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994:

- a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
- b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que los candidatos a ser representantes de los empleados públicos del Sector Científico o Profesional del Área de la Salud de la E.S.E. VIDASINÚ ante la Junta Directiva deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante la oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la solicitud de inscripción de los candidatos se efectúe por escrito y debe contener la siguiente información:

- a.- Nombres y apellidos del candidato.
- b.- Documentos de identidad.
- c.- Manifestación expresa de que reúnen los requisitos de que trata el artículo tercero de esta Resolución y los documentos que lo sustentan.
- d.- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

PARÁGRAFO: Fíjese el plazo de inscripción de los candidatos del veintidós (22) al veinticuatro (24) de marzo de 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. El formato de inscripción podrá ser solicitado y enviado debidamente diligenciados acompañado de los anexos correspondientes a través de la dirección electrónica telentohumano@esevidasinu.gov.co o de forma presencial directamente en la oficina de Talento Humano ubicada en la sede administrativa de la E.S.E. VIDASINÚ

ARTÍCULO QUINTO: El día del cierre de las inscripciones de los candidatos, la oficina de Recursos Humanos divulgará ampliamente la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEXTO: La votación se realizará el día treinta (30) de marzo de 2022, en las instalaciones de la sede administrativa de la E.S.E. VIDASINÚ, la cual se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m.

PARÁGRAFO: Durante esta fecha las actividades laborales se desarrollarán en forma normal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo una vez cerrada las votaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: La oficina de Recursos Humanos será la encargada de organizar una (1) mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho al voto. La Elección será vigilada por dos (2) jurados de votación que serán designados por la Gerencia,

RESOLUCIÓN No. 102
Marzo 14 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CIENTÍFICO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ”

dentro del oficio que divulgue la lista de candidatos inscritos. La oficina de Recursos Humanos comunicará al empleado que haya sido designado jurado, haciéndoles saber que el cumplimiento de su designación es de carácter obligatorio.

ARTICULO NOVENO: Disponer que la oficina de Recursos Humanos publique la lista general de votantes con indicación del documento de identidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que, una vez cerrada la votación, el jurado lea en voz alta el número total de votantes y dejé constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de votantes. Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio. El jurado procederá a efectuar el escrutinio y anotarán en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado entregará a la oficina de Recursos Humanos los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por el jurado de votación y entregada a la Gerencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Será elegido representante de los empleados públicos del sector científico ante la Junta Directiva, el candidato que obtenga la mayoría de los votos en estricto orden.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los catorce (14) días el mes de marzo de 2022.



DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

Proyectó: Saudy Arboleda - Asesora Jurídica
Revisó: Luis Mogollón - Asesor Jurídico
Aprobó: Mara Martínez - Asesor

+
.
.
.
.
+ + + + + +